



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de Julio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-015109-002, que contiene el Informe N° 037-2015-OEA-2015, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 188-OL-HEJCU-2015 emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 188-2015-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156 que contienen las disposiciones de los procesos de selección convocados por el Estado en sus modalidades, (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, respectivamente en adelante el "Reglamento";

Que, por Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015, en adelante PAC 2015 y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 114-2015-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el PAC 2015 se programó la ejecución del Proceso de Selección del Concurso Público N° 002-2015-HEJCU, para la "Contratación del Servicio de Hemodiálisis" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 188-OL-HEJCU-2015 remite el Expediente de Contratación N° 030-2015-HEJCU del Proceso de Selección del Concurso Público N° 002-2015-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Hemodiálisis", por el monto de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 463,350.00), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 188-2015-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para la realización del proceso en mención;

Que, mediante Informe N° 037-2015-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación de Expediente de Contratación N° 030-2015-HEJCU del Proceso de Selección del Concurso Público N° 002-2015-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Hemodiálisis", a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado y Propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, de la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y de la Resolución Jefatural N° 028-2015/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 030-2015-HEJCU del Proceso de Selección del Concurso Público N° 002-2015-HEJCU, para la "Contratación del Servicio de Hemodiálisis" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto de S/. 463,350.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Treientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado a efectos que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VIECHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 16552

MAVZ/ORBG/JHDC/FGV/ERFZ/rbl

Distribución:

Of. Ejecutiva de Administración.
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Of. Asesoría Jurídica
Of. Logística (2)
O.C.I.
Of. Comunicaciones.
Archivo